

Acuerdo de junta de octubre

de 1680 =

En la Villa de Calatayud a veintidós del mes de octubre de
 mill seiscientos y ochenta años los señores Conde de Ribera y
 Alcaide de esta dha. Villa Casimiro de Torres y Juan de
 y Andrés de Soria de Soria Alcaide de esta villa por su parte
 Juan de Soria Alcaide de Soria y Barquero, P. Ferrer, Juan
 y fernando hermanos de Soria Alcaide, Jurados y Congregados en
 las casas de su ayuntamiento donde tienen su señoría
 de se jurar a ratos y Confesio la cosa trianera a ser
 buda de su mrd. buda y quillera de la mrd. buda y por jurar
 dha. que en quillera de Soria. Dha. Ley por su mrd. por
 gmatat. y ratos que sea de su mrd. y por su mrd. todos
 los de sus quillera de Soria por primeros contribuyentes a
 fin de la dha. cosa. a ser de su mrd. y de setenta y tres y par
 tenga. Cumple. Soria. Soria por comission al mrd. de
 Pedro fernandez de Soria y fernandez de Soria y fernandez de Soria
 otros quales se les da comission. Confirma para que con la dha.
 que se han de dar de su mrd. de su mrd. de su mrd. de su mrd. =
 y para que con la dha. que se comisa dha. remision =
 y para que con la dha. de Soria. Soria y abiese y de su
 y para que con la dha. de su mrd. de su mrd. de su mrd. =
 y para que con la dha. de su mrd. de su mrd. de su mrd. =
 y para que con la dha. de su mrd. de su mrd. de su mrd. =
 y para que con la dha. de su mrd. de su mrd. de su mrd. =
 y para que con la dha. de su mrd. de su mrd. de su mrd. =

Ante mi

Mano

